REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION JURIDICA MJM/MIMV/CONTO INGR. 497/86.

PUBLICADO DIARIO OFICIAL DEL 25 JUL 1986

IISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUB-SECRETARIA DECRETO TRAMITADO **18** JUL 1986 **FIRMA**

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO SECTOR COMPANIA CER-VECERIAS UNIDAS.

SANTIAGO, 3 0 JUN. 1986

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

No. 124

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 1.602/81/86, de 3 de Februario de 1986 brero de 1986, de la l. Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 0201, de 12 de Febrero de 1986, de la l. Muni cipalidad de La Reina; el Oficio Alcaldicio Nº 2.000/20, de 6 de Febrero de 1986, de la 1. Municipalidad de Providencia; el Ordinario Alcaldicio N° 4/465, de 24 de Marzo de la 1. Municipalidad de Las Condes; el Ordina rio N° 991, de 15 de Abril de 1986, de la l. Municipali-dad de Santiago; el Ordinario N° 864, de 6 de Mayo de 1986, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 1, de 20 de Octubre de 1980, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 268, de 12 de Junio de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1°.-

Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas líneas oficiales y lí neas oficiales de edificación en el área comprendida de \vec{n} tro de la línea poligonal A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A, de co \overline{n} formidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-86/01/ denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago. Sector CCU", confeccionado a escala 1:2.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el presente decreto se aprueba.

Inspotes OSA

NTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION ARI ORTRIC ABIL. DEP. DEP. * DEP. NAC. ART. TORIA ART, U- y T, FRENDACION

POR \$

r. POR \$

IC. DTO.

Paris 782 -

TAC.

TAC.

ARTICULO 2° .-Modificase asimismo, la Ordenanza Especial de Edifi cación del Plan Seccional Compañía de Cervecerías Unidas, aprobado por D.S. N° 308, (V. y U.), de 3 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de 21 de Noviembre de 1980, en el sentido de agregar el siguiente nuevo inciso al artículo 2º "VIAL I DAD ESPECIAL":

"No obstante lo anterior, los urbanizadores que eje cuten urbanizaciones dentro del área del presente Plan, estarán obligados a ejecutar a su costa, todas aquellas obras de defensa y servicios al terreno que permitan un correcto funcionamiento de la trama vial que se establece, así como también aquellas tendientes a una adecuada conexión con la vialidad circundante en el sector, las cuales serán determinadas en cada caso por el Servicio correspondiente.".

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento. Dios guarde a US.

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

CONTRALORIA. DIARIO OFICIAL.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

1. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

1. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

Subsecratarie do Vivionda y Urbanisme SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO. DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA.

OFICINA DE DECRETOS.

OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA TOMADO RAZON POR CATTUL 1986

FIRMA.....